



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La Molina, 12 de marzo del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0147-2025-MDLM-GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

VISTO: la Resolución de Gerencia Municipal N° 428-2024/MDLM-GM, de fecha 12 de julio de 2024, la Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM, de fecha 01 enero de 2023, la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM, de fecha 01 de enero de 2023, el Informe N° 0133-2025-MDLM-OGSC, de fecha 07 de marzo de 2025, de la Oficina General de Secretaría de Concejo y el Informe N° 0068-2025-MDLM-OGAJ, de fecha 12 de marzo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29227 - Ley que regula el Procedimiento No contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, se faculta a los gobiernos locales para llevar a cabo el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, el artículo 6° de la precitada Ley, señala que el Alcalde o Notario que recibe la solicitud, verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5°, luego de lo cual, en un plazo de quince (15) días, convoca a audiencia única; y que, en caso de que la separación convencional y divorcio ulterior se solicite en la vía municipal; se requerirá del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la municipalidad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 428-2024/MDLM-GM de fecha 12 de julio de 2024, se designó a la Abogada MARIA ELENA PARRA TERRAZOS, responsable de realizar la verificación señalada en el artículo 6° de la Ley N° 29227, dentro del procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior que se tramita ante la Municipalidad de La Molina; así como, se le designo como la responsable de dirigir y tramitar las audiencias en el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante Informe N° 0133-2025-MDLM-OGSC, de fecha 07 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Secretaría de Concejo, solicitó se le designe como responsable de realizar la verificación señalada en el artículo 6° de la Ley N° 29227, dentro del procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior que se tramita ante la Municipalidad de La Molina; así como responsable de dirigir y tramitar las audiencias

LLMDR/JLCG

1



en el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, y se dé por concluida la designación efectuada a la Abogada MARIA ELENA PARRA TERRAZOS mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 428-2024/MDLM-GM, de fecha 12 de julio de 2024;

Que, mediante Informe N° 0068-2025-MDLM-OGAJ, de fecha 12 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitió el informe legal recomendando que se proceda con emitir la Resolución de Gerencia Municipal que dé por concluida la designación de la señora María Elena Marra Terrazos como Abogada responsable de realizar la verificación señalada en el artículo 6° de la Ley N° 29227, dentro del procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior; así como emitir la Resolución de Gerencia Municipal que designe al Jefe de la Oficina General de Secretaría de Concejo **ANDRÉS MARTÍN BERMÚDEZ HERCILLA**, con registro C.A.L. N° 26909, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0129-2025-MDLM-GM de fecha 05 de marzo del 2025, como responsable de realizar la verificación señalada en el artículo 6° de la Ley N° 29227, dentro del procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM, de fecha 01 de enero de 2023, se delega en el Gerente Municipal de la Municipalidad de La Molina, todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley, así como las señaladas en forma expresa a las unidades de organización en el ROF vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM, de fecha 01 de enero de 2023, se delega en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina, la atribución de designar, designar provisionalmente, encargar a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como, cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 428-2024/MDLM-GM, de fecha 12 de julio de 2024 y dar por concluida la designación de la Abogada MARIA ELENA PARRA TERRAZOS, como responsable de realizar la verificación señalada en el artículo 6° de la Ley N° 29227, dentro del procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior que se tramita ante la Municipalidad de La Molina; así como responsable de dirigir y tramitar las audiencias en el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al abogado **ANDRÉS MARTÍN BERMÚDEZ HERCILLA**, con registro C.A.L. N° 26909, como responsable de dar el visto bueno al cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 5° de la Ley N° 29227, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de dicha norma y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina General de Secretaría de Concejo, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0129-2025-MDLM-GM, de fecha 05 de marzo del 2025.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución a la Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Secretaría de Concejo y demás unidades de organización competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

.....
LILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO
GERENTE MUNICIPAL